

Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

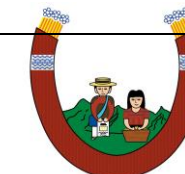


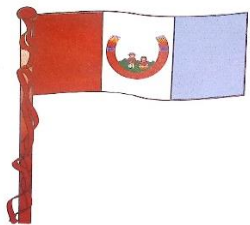
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATACIONES POR COTIZACION Y LICITACION

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN
DIRECCIÓN: SAN JUAN ATITÁN
HORARIO DE ATENCIÓN: DE 8:00 A 16:00 HORAS
TELÉFONO: NO CUENTA CON TELEFONO DE PLANTA
DIRECTOR: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VICTORINO GONZALES OSORIO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2,021
CORRESPONDE AL MES DE: MARZO 2,021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDADES	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO
COTIZACION	1	Q. 409,906.00	275	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NOG. 13810715	NO. DE CONTRATO
				JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECIOS	FECHA DE PUBLICACIÓN	01-2021
				NIT: 62927450	02/02/2021	PLAZO DEL CONTRATO
					FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	75 DIAS
					15/02/2021	FECHA DEL CONTRATO
					FECHA DE ADJUDICACIÓN	26/02/2021
LICITACION	1	Q. 1,400,652.00	284	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NOG. 13811428	NO. DE CONTRATO
				JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECIOS	FECHA DE PUBLICACIÓN	02-2021
				NIT: 62927450	07/01/2021	PLAZO DEL CONTRATO
					FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	90 DIAS
					17/02/2021	FECHA DEL CONTRATO
					FECHA DE ADJUDICACIÓN	26/02/2021
	22/02/2021					





Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

LICITACION	1	Q. 1,498,644.00	284	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NOG. 13830910	NO. DE CONTRATO
				JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECIOS	FECHA DE PUBLICACIÓN	03-2021
				NIT: 62927450	07/01/2021	PLAZO DEL CONTRATO
					FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	90 DIAS
					18/02/2021	FECHA DEL CONTRATO
					FECHA DE ADJUDICACIÓN	26/02/2021
COTIZACION	1	Q. 883,910.00	173	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NOG. 14135814	NO. DE CONTRATO
				CAIN ALIEL CRUZ LOPEZ	FECHA DE PUBLICACIÓN	04-2021
				NIT: 16296222	26/02/2021	PLAZO DEL CONTRATO
					FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	90 DIAS
					11/03/2021	FECHA DEL CONTRATO
					FECHA DE ADJUDICACIÓN	16/03/2021
	15/03/2021					


Santos Hernández Godínez
ALCALDE MUNICIPAL







**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



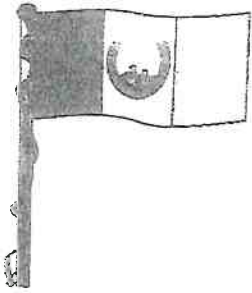
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (01-2021). APOYO LAVADERO CON PILETA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO.

CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-16

En la Población de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, Yo: **SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; Actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango, que lo acredita la credencial y acuerdo de adjudicación número dieciséis guión dos mil diecinueve (16-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2,019) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y el ACTA DE TOMA DE POSESIÓN del cargo de alcalde municipal, número Cero tres guión dos mil veinte (03-2,020) De Fecha Quince de Enero del dos mil veinte (15-01-2,020) que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; ampliamente facultado por la municipalidad en el punto En el Acuerdo Municipal No. 042-2021. Alcaldía Municipal, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Acuerdos de Alcaldía Municipal, para suscribir el presente contrato de obra relacionado al proyecto "APOYO LAVADERO CON PILETA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO" mediante acta de adjudicación emitida por la Junta de Cotización número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno (19-02-2021) aprobada en el Acuerdo Municipal No. 042-2021. Alcaldía Municipal, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Acuerdos de Alcaldía Municipal; Y por la otra parte: **JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS**, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión Constructor, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con domicilio en Sector No.4 Cambote, Zona 11 del municipio de Huehuetenango,





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

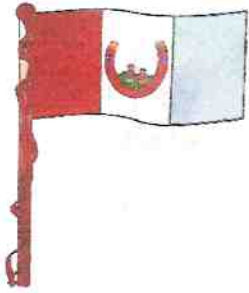
Email: munisajuanatitan@gmail.com



departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil quinientos diecinueve, sesenta y tres mil setecientos ochenta, un mil trescientos uno (2519 63780 1301), extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, del departamento de Huehuetenango, quien actúa como Gerente y Propietario de la empresa denominada **DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO**, acreditada con patente de comercio número: quinientos cuatro mil ciento ochenta y nueve (504189) folio número: doscientos cinco (205), libro: cuatrocientos sesenta y seis (466) DE EMPRESAS MERCANTILES, Número de expediente cincuenta y ocho mil cincuenta y siete guion dos mil ocho (58057-2008), CATEGORIA UNICA; extendida por el Registro Mercantil de Guatemala; Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio setenta y dos mil doscientos diez (72210) del libro de Inscripciones y registro número seis mil ochocientos veintiséis (6826) del Libro de registros de Proveedores con un estatus HABILITADO actualizado el diecinueve de enero del año dos mil veintiuno y numero de actualización doscientos dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro (202135874), Con domicilio fiscal 6ª. Avenida 7-65. Zona 1, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; Identificación Tributaria numero: 6292745-0; Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el numero patronal: 62927450. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de trabajo según cuantadancia número T3-13-16 de la Municipalidad de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero uno del ejercicio fiscal 2021 (aporte Municipal) emitida por el Encargado de Presupuesto de la Municipalidad, conforme a las cláusulas siguientes. _____

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Cotización Pública llevado a cabo por la Municipalidad de éste municipio, de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la suscripción del contrato en lo que corresponde a las Municipalidades y artículo cuarenta y dos del Reglamento de esa Ley y sus reformas en tanto a la suscripción y aprobación de los contratos, cuya





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

previa calificación de ofertas, resultado de la Junta de COTIZACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a la empresa Constructora denominada "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO", propiedad del señor JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS, adjudicada por la Junta de Cotización mediante acta número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) del libro de actas de adjudicación de la Junta de Cotización, suscrita el día viernes diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno y aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 042-2021. Alcaldía Municipal, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Acuerdos de Alcaldía Municipal. _____

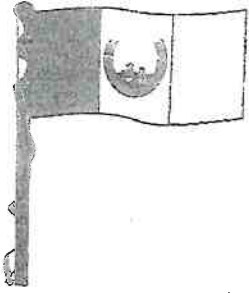
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de la Empresa Constructora denominada "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO" se compromete ejecutar a la Municipalidad el Proyecto denominado "APOYO LAVADERO CON PILETA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO" ubicado según coordenadas geográficas, *Latitud: 15.44207 N, Longitud: -91.63514 O*, el cual consistente en el apoyo de cuatrocientos treinta y siete pilas de concreto; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos especificaciones técnicas elaborados para el efecto, los cuales se adjuntan y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma; Los renglones de trabajo a realizarse son los siguientes:

No.	RENLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Pila de Concreto	unidad	437.00	Q 938.00	Q 409,906.00
TOTAL					Q 409,906.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES 00/100 (Q. 409,906.00). _____

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de: CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES 00/100 (Q. 409,906.00). Obra que se ejecutará con recursos provenientes de fondos municipales designados para inversión, por un monto de: CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES 00/100 (Q. 409,906.00). La Municipalidad se compromete pagarle al Contratista la cantidad antes descrita, conforme lo señala la cláusula anterior, y con cargo al renglón específico del presupuesto Municipal en vigor, de la forma siguiente: Se harán pagos parciales a cuenta del contrato, contra entregas periódicas de los trabajo ejecutados por el contratista (entrega





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

de pilas), aceptado por el Supervisor de Obras Municipales y cardex firmados de entrega de los bienes. Los pagos se realizarán previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q. 0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a solvencia de pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores las cuotas que les corresponde a favor del -Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS.-----

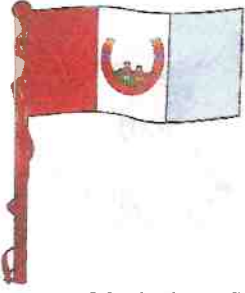
CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se obliga entregarle a la Municipalidad el proyecto referido en un plazo de dos meses y quince días (75 días calendario) a partir de la fecha del acta de inicio o antes si fuera posible, de los trabajos que por éste medio se contratan -----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Empresa Constructora cubrirá el valor de la reparación que sea originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Se obliga a ejecutar el proyecto según lo estipulado en las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas parra el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala; c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer los pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada. -----





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

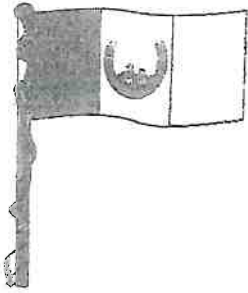
OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Esta Fianza será por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisitos previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses (18), conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exhibe al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra, IV. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** ésta del cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el Artículos 68 de la Ley. -----

NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. -----

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Art. 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisajuanatitan@gmail.com



conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS.

DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos. 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza.

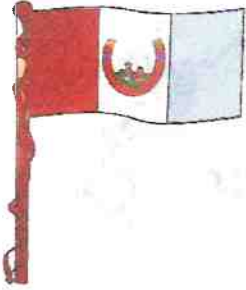
DÉCIMA TERCERA: DEL ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: El Contratista de conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis (04-2016) de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis queda obligado a incluir dentro de la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo, b) por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fuere embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIA. Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma, y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país. - _____

DECIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. _____

DECIMA OCTAVA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE. _____

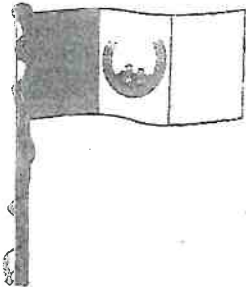
SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS
Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA DICOHUE DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO HUEHUETENANGO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, COMO NOTARIO DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA POR LOS SEÑORES: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, VEINTIOCHO MIL DOCE, UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (2357 28012 1316), EXTENDIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO; Y JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI) CON EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (CUI) NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA, UN MIL TRESCIENTOS UNO (2519 63780 1301), EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO". LAS FIRMAS QUE SE LEGALIZAN Y QUE ESTÁN PUESTAS EN EL CONTRATO DE MÉRITO, CALZAN UN CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN Y LA EMPRESA DENOMINADA "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO" CONTENIDO EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADAS, LAS CUALES FIRMO Y SELLO. LEÍDO LO QUE FUE ESCRITO A LOS





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

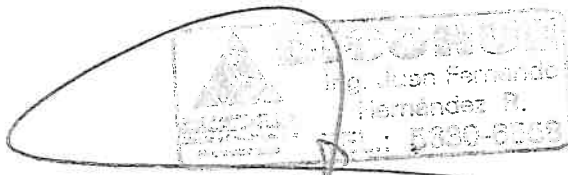


Email: munisajuanatitan@gmail.com

COMPARECIENTES, SIN MODIFICACIONES, LO ACEPTAN, RATIFICAN NUEVAMENTE Y VUELVEN A FIRMAR LA PRESENTE ACTA DE LEGALIZACIÓN, JUNTO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO RELACIONADO DARE FE.



SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS
GERENTE Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DICOHUE
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

ANTE MÍ.






Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 409,906.00

CDP No. 1
Ejercicio Fiscal: 2021

MONTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO.

UNIDAD EJECUTORA: DAFIM

FECHA DE EMISION: MARZO DE 2021

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 13810715

DESCRIPCION DEL PROCESO: APOYO LAVADERO CON PILETA PARA GRUPO DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): OTROS GASTOS
NUMERO DE EXPEDIENTE:
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

NIT: 62927450

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE HUEHUETENANGO

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.: 1

MONTO PROGRAMADO (Q): 409,906.00

Programa	Sub Programa	ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)					FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Monto		
		Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo		Correlativo	
11	00	001	0	001	275	1316	21	0101	0001	Q	135,577.00
11	00	001	0	001	275	1316	22	0101	0001	Q	274,329.00

ULTIMA LINEA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN
DAFIM DE PRESUPUESTO
HUEHUETENANGO

Solicitado por: Emily Leticia Alva Villatoro
Cargo o puesto: Encargado de presupuesto
Fecha y hora: 02 DE MARZO DE 2021, 09:45 am

Q. 409,906.00

Aprobado por: Santos Hernández Godínez
Cargo o puesto: Alcalde Municipal.
Fecha y hora: 02 DE MARZO DE 2021, 09:50 am
Fecha y Hora de Impresión: 02 DE MARZO DE 2021, 11:15 am

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2467 - 2,021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2101568

Asegurado: JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECINOS Y/O DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Vigencia: 75 Días Desde: 26/02/2021 00:00 HORAS Hasta: 11/05/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 81,981.20

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 1 de Marzo de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 1 de Marzo de 2021



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 2101568 - 2021 - 0

1 - 1896/LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2101568

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 75 Días

Desde: 26/02/2021 00:00 HORAS

Hasta: 11/05/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 81,981.20

En Quetzales ** OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CON 20/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Asegurado

JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECINOS Y/O DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

N.I.T.

6292745-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Trabajo Número 01-2021, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, y que se refiere al Proyecto denominado "APOYO LAVADERO CON PILETA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO", conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.409,906.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Firma Autorizada



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S.A.



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



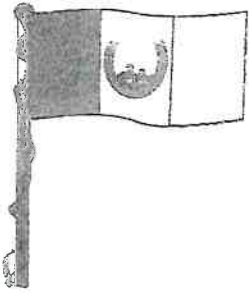
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NÚMERO: CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (02-2021). APOYO ESTUFA MEJORADA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO.

CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-16

En la Población de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, Yo: **SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; Actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango, que lo acredita la credencial y acuerdo de adjudicación número dieciséis guión dos mil diecinueve (16-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2,019) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y el ACTA DE TOMA DE POSESIÓN del cargo de alcalde municipal, número Cero tres guión dos mil veinte (03-2,020) De Fecha Quince de Enero del dos mil veinte (15-01-2,020) que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; ampliamente facultado por la municipalidad en el punto En el punto CUARTO del acta número cero ocho guion dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, para suscribir el presente contrato de obra relacionado al proyecto **“APOYO ESTUFA MEJORADA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO”** mediante acta de adjudicación emitida por la Junta de Licitación número cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021) de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno (22-02-2021) aprobada en el punto CUARTO del acta número cero ocho guion dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal; Y por la otra parte: **JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS**, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión Constructor, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con domicilio en Sector





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

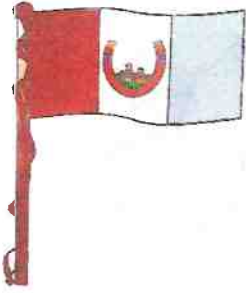


Email: munisajuanatitan@gmail.com

No.4 Cambote, Zona 11 del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil quinientos diecinueve, sesenta y tres mil setecientos ochenta, un mil trescientos uno (2519 63780 1301), extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, del departamento de Huehuetenango, quien actúa como Gerente y Propietario de la empresa denominada **DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO**, acreditada con patente de comercio número: quinientos cuatro mil ciento ochenta y nueve (504189) folio número: doscientos cinco (205), libro: cuatrocientos sesenta y seis (466) DE EMPRESAS MERCANTILES, Número de expediente cincuenta y ocho mil cincuenta y siete guion dos mil ocho (58057-2008), CATEGORIA UNICA; extendida por el Registro Mercantil de Guatemala; Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio setenta y dos mil doscientos diez (72210) del libro de Inscripciones y registro número seis mil ochocientos veintiséis (6826) del Libro de registros de Proveedores con un estatus HABILITADO actualizado el diecinueve de enero del año dos mil veintiuno y numero de actualización doscientos dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro (202135874), Con domicilio fiscal 6ª. Avenida 7-65. Zona 1, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; Identificación Tributaria numero: 6292745-0; Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el numero patronal: 62927450. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de trabajo según cuantadancia número T3-13-16 de la Municipalidad de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero dos del ejercicio fiscal 2021 (aporte Municipal) emitida por el Encargado de Presupuesto de la Municipalidad, conforme a las clausulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Licitación Pública llevado a cabo por la Municipalidad de éste municipio, de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la suscripción del contrato en lo que corresponde a las Municipalidades y artículo cuarenta y dos del Reglamento de esa Ley y sus





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



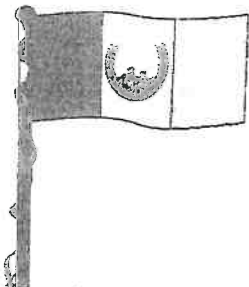
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

reformas en tanto a la suscripción y aprobación de los contratos, cuya previa calificación de ofertas, resultado de la Junta de LICITACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a la empresa Constructora denominada "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO", propiedad del señor JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS, adjudicada por la Junta de Licitación mediante acta número cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021) del libro de actas de adjudicación de la Junta de Licitación, suscrita el día lunes veintidós de febrero del año dos mil veintiuno y punto CUARTO del acta número cero ocho guion dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de la Empresa Constructora denominada "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO" se compromete ejecutar a la Municipalidad el Proyecto denominado "APOYO ESTUFA MEJORADA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO" ubicado según coordenadas geográficas, *Latitud: 15.44207 N, Longitud: -91.63514 O*, el cual consistente en el apoyo de cuatrocientos treinta y siete pilas de concreto; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos especificaciones técnicas elaborados para el efecto, los cuales se adjuntan y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma; Los renglones de trabajo a realizarse son los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		ESTUFA MEJORADA		
		Materiales		
1829.50	m	Tubo redondo de 1 1/4" x 1/16" chapa 18	Q 90.00	Q 164,655.00
192.50	m2	Plancha de 1/8" de grosor de 40x81 Cms.	Q 140.00	Q 26,950.00
1782.00	m	Angular de 3/4 x 1/8" para base de plancha	Q 98.00	Q 174,636.00
448.90	m2	Lamina negra de 1.20 x 1/16"	Q 100.00	Q 44,890.00
3267.00	m	Tubo cuadrado de 1 1/2" x 1/16"	Q 74.00	Q 241,758.00
412.90	m2	Azulejo	Q 80.00	Q 33,032.00
9504.00	unidades	Ladrillo tayuyo de 20x28 Cms	Q 8.00	Q 76,032.00
594.00	unidades	Base para chimenea de 3" de diametro	Q 35.00	Q 20,790.00
		Mano de obra		
594	unidades	Construccion de estufa mejorada	Q 450.00	Q 267,300.00
		Transporte		





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

20	flete	Transporte de materiales	Q	376.00	Q	7,520.00
		Transporte de Estufas				
60	flete	Transporte de estufas mejoradas	Q	1,050.00	Q	63,000.00
		Total Costos directos			Q	1,120,563.00
		Total Costos indirectos			Q	280,089.00
		COSTO TOTAL			Q	1,400,652.00

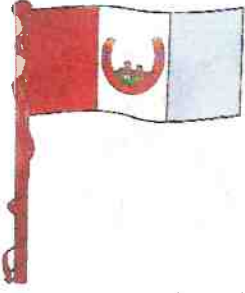
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES 00/100 (Q. 1,400,652.00).

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES 00/100 (Q. 1,400,652.00). Obra que se ejecutará con recursos provenientes de fondos municipales designados para inversión, por un monto de: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES 00/100 (Q. 1,400,652.00). La Municipalidad se compromete pagarle al Contratista la cantidad antes descrita, conforme lo señala la cláusula anterior, y con cargo al renglón específico del presupuesto Municipal en vigor, de la forma siguiente: Se harán pagos parciales a cuenta del contrato, contra entregas periódicas de los trabajos ejecutados por el contratista (entrega de estufas), aceptado por el Supervisor de Obras Municipales y cardex firmados de entrega de los bienes. Los pagos se realizarán previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q. 0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a solvencia de pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores las cuotas que les corresponde a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS.

CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se obliga entregarle a la Municipalidad el proyecto referido en un plazo de tres meses (90 días calendario) a partir de la fecha del acta de inicio o antes si fuera posible, de los trabajos que por éste medio se contratan

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

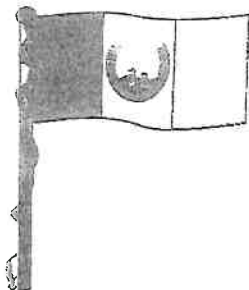
considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Empresa Constructora cubrirá el valor de la reparación que sea originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Se obliga a ejecutar el proyecto según lo estipulado en las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas parra el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala; c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer los pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada.

OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Esta Fianza será por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisitos previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses (18), conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exhibe al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o cumpla de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra, IV. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** ésta del





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el Artículos 68 de la Ley. _____

NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. _____

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Art. 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. _____

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. _____

DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos. 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza. _____

DÉCIMA TERCERA: DEL ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: El Contratista de conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis (04-2016) de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis queda obligado a incluir





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

dentro de la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" - AGRIP-.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo, b) por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fuere embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma, y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país.

DECIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

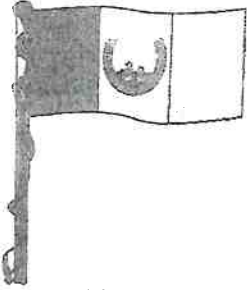
DECIMA OCTAVA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE.


SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS
Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA DICOHUE DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisajuanatitan@gmail.com



EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO HUEHUETENANGO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, COMO NOTARIO DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA POR LOS SEÑORES: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, VEINTIOCHO MIL DOCE, UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (2357 28012 1316), EXTENDIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO; Y JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI) CON EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (CUI) NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA, UN MIL TRESCIENTOS UNO (2519 63780 1301), EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CODIHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO". LAS FIRMAS QUE SE LEGALIZAN Y QUE ESTÁN PUESTAS EN EL CONTRATO DE MÉRITO, CALZAN UN CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN Y LA EMPRESA DENOMINADA "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO" CONTENIDO EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADAS, LAS CUALES FIRMO Y SELLO. LEÍDO LO QUE FUE ESCRITO A LOS COMPARECIENTES, SIN MODIFICACIONES, LO ACEPTAN, RATIFICAN NUEVAMENTE Y VUELVEN A FIRMAR LA PRESENTE ACTA DE LEGALIZACIÓN, JUNTO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO RELACIONADO DA FE. —


SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL

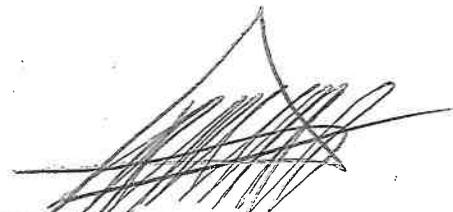
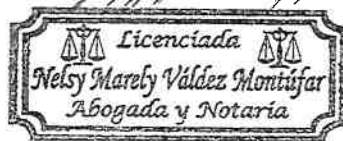




JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS
GERENTE Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DICOHUE DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

ANTE MÍ.







Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 1,400,652.00

CDP No. 2
Ejercicio Fiscal: 2021

MONTO EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO.

UNIDAD EJECUTORA: DAFIM

FECHA DE EMISION: MARZO DE 2021

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: LICITACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 13811428

DESCRIPCION DEL PROCESO: APOYO ESTUFA MEJORADA PARA GRUPO DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): OTROS GASTOS
NUMERO DE EXPEDIENTE:
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

NIT: 62927450

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE HUEHUETENANGO

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.: 1

MONTO PROGRAMADO (Q): 1,400,652.00

Programa	Sub Programa	ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)						FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
		Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo	
11	00	001	0	001	275	1316	22	0101	0001	Q 1,400,652.00
		ULTIMA LINEA								

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
HUEHUETENANGO

Solicitado por: Emily Leticia Alva Villatoro
Cargo o puesto: Encargado de presupuesto
Fecha y hora: 02 de MARZO de 2021, 09:45 am

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN ATITAN
ALCALDE

Q 1,400,652.00

Aprobado por: Santos Hernández Godínez
Cargo o puesto: Alcalde Municipal
Fecha y hora: 02 de MARZO de 2021, 09:45 am
Fecha y Hora de Impresión: 02 DE MARZO de 2021, 11:00 am

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2101569

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 90 Días

Desde: 26/02/2021 00:00 HORAS

Hasta: 26/05/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 280,130.40

En Quetzales ** DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA CON 40/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Asegurado

JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECINOS Y/O DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

N.I.T.

6292745-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Trabajo Número 02-2021, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, y que se refiere al Proyecto denominado "APOYO ESTUFA MEJORADA PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SRN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO", conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,400,652.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.**

Janette Perdomo

Firma Autorizada



CERTIFICACIÓN NÚMERO 2468 - 2,021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2101569

Asegurado: JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECINOS Y/O DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Vigencia: 90 Días Desde: 26/02/2021 00:00 HORAS Hasta: 26/05/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 280,130.40

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 1 de Marzo de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 1 de Marzo de 2021



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 2101569 - 2021 - 0

1 - 1896/LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



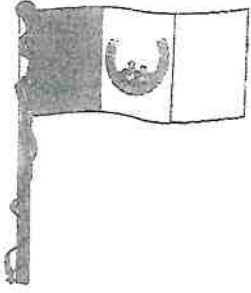
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NÚMERO: CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (03-2021). APOYO TECHO MINIMO, PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO.

CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-16

En la Población de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, Yo: **SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; Actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango, que lo acredita la credencial y acuerdo de adjudicación número dieciséis guión dos mil diecinueve (16-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2,019) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y el **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** del cargo de alcalde municipal, número Cero tres guión dos mil veinte (03-2,020) De Fecha Quince de Enero del dos mil veinte (15-01-2,020) que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; ampliamente facultado por la municipalidad en el punto En el punto QUINTO del acta número cero ocho guión dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, para suscribir el presente contrato de obra relacionado al proyecto **“APOYO TECHO MINIMO, PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO”** mediante acta de adjudicación emitida por la Junta de Licitación número cero seis guión dos mil veintiuno (06-2021) de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno (22-02-2021) aprobada en el punto QUINTO del acta número cero ocho guión dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal; Y por la otra parte: **JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECIÑOS**, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión Constructor, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con domicilio en Sector





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

No.4 Cambote, Zona 11 del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil quinientos diecinueve, sesenta y tres mil setecientos ochenta, un mil trescientos uno (2519 63780 1301), extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, del departamento de Huehuetenango, quien actúa como Gerente y Propietario de la empresa denominada **DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO**, acreditada con patente de comercio número: quinientos cuatro mil ciento ochenta y nueve (504189) folio número: doscientos cinco (205), libro: cuatrocientos sesenta y seis (466) DE EMPRESAS MERCANTILES, Número de expediente cincuenta y ocho mil cincuenta y siete guion dos mil ocho (58057-2008), CATEGORIA UNICA; extendida por el Registro Mercantil de Guatemala; Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio setenta y dos mil doscientos diez (72210) del libro de Inscripciones y registro número seis mil ochocientos veintiséis (6826) del Libro de registros de Proveedores con un estatus HABILITADO actualizado el diecinueve de enero del año dos mil veintiuno y numero de actualización doscientos dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro (202135874), Con domicilio fiscal 6ª. Avenida 7-65. Zona 1, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; Identificación Tributaria numero: 6292745-0; Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el numero patronal: 62927450. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de trabajo según cuentadancia número T3-13-16 de la Municipalidad de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero tres del ejercicio fiscal 2021 (aporte Municipal) emitida por el Encargado de Presupuesto de la Municipalidad, conforme a las clausulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Licitación Pública llevado a cabo por la Municipalidad de éste municipio, de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la suscripción del contrato en lo que corresponde a las Municipalidades y artículo cuarenta y dos del Reglamento de esa Ley y sus





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

reformas en tanto a la suscripción y aprobación de los contratos, cuya previa calificación de ofertas, resultado de la Junta de LICITACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a la empresa Constructora denominada "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO", propiedad del señor JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS, adjudicada por la Junta de Licitación mediante acta número cero seis guion dos mil veintiuno (06-2021) del libro de actas de adjudicación de la Junta de Licitación, suscrita el día lunes veintidós de febrero del año dos mil veintiuno y punto QUINTO del acta número cero ocho guion dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal. -----

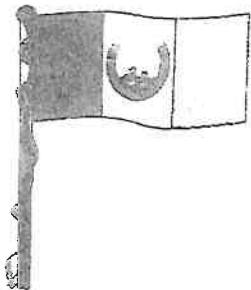
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de la Empresa Constructora denominada "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO" se compromete ejecutar a la Municipalidad el Proyecto denominado "APOYO TECHO MINIMO, PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO" ubicado según coordenadas geográficas, *Latitud: 15.44207 N, Longitud: -91.63514 O*, el cual consistente en el apoyo de cuatrocientos treinta y siete pilas de concreto; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos especificaciones técnicas elaborados para el efecto, los cuales se adjuntan y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma; Los renglones de trabajo a realizarse son los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
11268.00	UNIDAD	LAMINAS DE 12 PIES CALIBRE 28	Q 133.00	Q 1,498,644.00
		COSTO TOTAL		Q 1,498,644.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES 00/100 (Q. 1,498, 644.00). -----

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES 00/100 (Q. 1,498, 644.00). Obra que se ejecutará con recursos provenientes de fondos municipales designados para inversión, por un monto de: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES 00/100 (Q. 1,498, 644.00). La Municipalidad se compromete pagarle al Contratista la cantidad antes descrita, conforme lo señala la cláusula anterior, y con cargo al renglón





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisajuanatitan@gmail.com



específico del presupuesto Municipal en vigor, de la forma siguiente: Se harán pagos parciales a cuenta del contrato, contra entregas periódicas de los trabajos ejecutados por el contratista (entrega de estufas), aceptado por el Supervisor de Obras Municipales y cardex firmados de entrega de los bienes. Los pagos se realizarán previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q.0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a solvencia de pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores las cuotas que les corresponde a favor del - Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS. -----

CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se obliga entregarle a la Municipalidad el proyecto referido en un plazo de tres meses (90 días calendario) a partir de la fecha del acta de inicio o antes si fuera posible, de los trabajos que por éste medio se contratan -----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Empresa Constructora cubrirá el valor de la reparación que sea originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Se obliga a ejecutar el proyecto según lo estipulado en las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala; c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer los pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada. _____

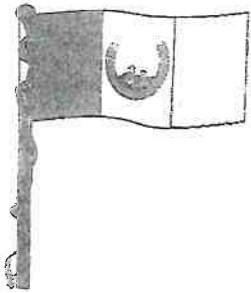
OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Esta Fianza será por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisitos previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses (18), conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exhibe al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o cumpla de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra, IV. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** ésta del cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el Artículos 68 de la Ley. _____

NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. _____

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Art. 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. _____

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisajuanatitan@gmail.com



Las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS.

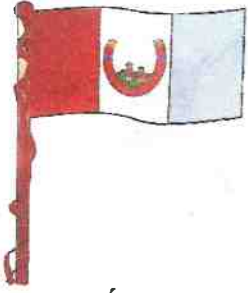
DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos. 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza.

DÉCIMA TERCERA: DEL ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: El Contratista de conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis (04-2016) de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis queda obligado a incluir dentro de la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo, b) por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fuere embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma, y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones.





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país. —————

DECIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. —————

DECIMA OCTAVA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE. —————

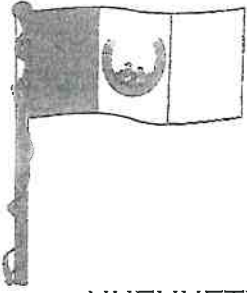

SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS
Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA DICOHUE DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO HUEHUETENANGO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, COMO NOTARIO DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA POR LOS SEÑORES: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, VEINTIOCHO MIL DOCE, UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (2357 28012 1316), EXTENDIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO; Y JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI) CON EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (CUI) NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA, UN MIL TRESCIENTOS UNO (2519 63780 1301), EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CODIHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO". LAS FIRMAS QUE SE LEGALIZAN Y QUE ESTÁN PUESTAS EN EL CONTRATO DE MÉRITO, CALZAN UN CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN Y LA EMPRESA DENOMINADA "DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

HUEHUETENANGO" CONTENIDO EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADAS, LAS CUALES FIRMO Y SELLO. LEÍDO LO QUE FUE ESCRITO A LOS COMPARECIENTES, SIN MODIFICACIONES, LO ACEPTAN, RATIFICAN NUEVAMENTE Y VUELVEN A FIRMAR LA PRESENTE ACTA DE LEGALIZACIÓN, JUNTO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO RELACIONADO DA FE _____

SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RECINOS
GERENTE Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DICOHUE
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

ANTE MÍ.






Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 1,498,644.00
MONTO EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100

CDP No. 3
Ejercicio Fiscal: 2021

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO.
UNIDAD EJECUTORA: DAFIM
FECHA DE EMISION: MARZO DE 2021
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: LICITACION
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 13830910

DESCRIPCION DEL PROCESO: APOYO TECHO MINIMO PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): OTROS GASTOS
NUMERO DE EXPEDIENTE:
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

NIT: 62927450
NOMBRE O RAZON SOCIAL: DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE HUEHUETENANGO
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.: 1								MONTO PROGRAMADO (Q):		1,498,644.00	
Programa	Sub Programa	ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)					FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO		
		Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo		
16	00	001	0	001	282	1316	21	0101	0001	Q	1,498,644.00
					ULTIMA LINEA						

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
HUEHUETENANGO
Solicitado por: Emily Leticia Alva Villatoro
Cargo o puesto: Encargado de presupuesto
Fecha y hora: 02 DE MARZO DE 2021, 10:00 am

[Signature]
1,498,644.00
ALCALDE MUNICIPAL
SAN JUAN ATITAN
HUEHUETENANGO
Aprobado por: Santos Hernández Godínez
Cargo o puesto: Alcalde Municipal .
Fecha y hora: 02 DE MARZO DE 2021, 10:05 am
Fecha y Hora de Impresión: 02 DE MARZO DE 2021, 10:25 am

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2101570

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 90 Días

Desde: 26/02/2021 00:00 HORAS

Hasta: 26/05/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 299,728.80

En Quetzales ** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Asegurado

JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECINOS Y/O DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

N.I.T.

6292745-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Trabajo Número 03-2021, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, y que se refiere al Proyecto denominado "APOYO TECHO MINIMO, PARA GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO", conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,498,644.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.**

Janette Koldán

Firma Autorizada



CERTIFICACIÓN NÚMERO 2469 - 2,021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2101570

Asegurado: JUAN FERNANDO HERNANDEZ RECINOS Y/O DICOHUE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE HUEHUETENANGO

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Vigencia: 90 Días Desde: 26/02/2021 00:00 HORAS Hasta: 26/05/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 299,728.80

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 1 de Marzo de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 1 de Marzo de 2021



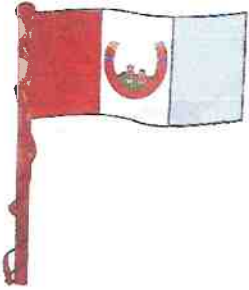
Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 2101570 - 2021 - 0

1 - 1896/LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



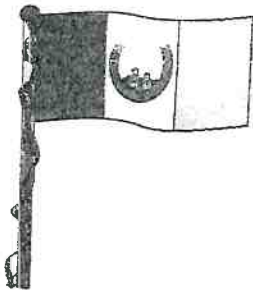
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NÚMERO: CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (04-2021). CONSERVACIÓN CARRETERAS DE TERRACERIA (BALASTO), ALDEA COJTON, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO.

CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-16

En la Población de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, Yo: **SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; Actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango, que lo acredita la credencial y acuerdo de adjudicación número dieciséis guión dos mil diecinueve (16-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2,019) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y el **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** del cargo de alcalde municipal, número Cero tres guión dos mil veinte (03-2,020) De Fecha Quince de Enero del dos mil veinte (15-01-2,020) que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; ampliamente facultado por la municipalidad en el ACUERDO MUNICIPAL NO.059-2021 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha quince de marzo del año dos mil veintiuno, para suscribir el presente contrato de obra relacionado al proyecto **“CONSERVACIÓN CARRETERAS DE TERRACERIA (BALASTO), ALDEA COJTON, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO”** mediante acta de adjudicación emitida por la Junta de Cotización número cero seis guión dos mil veintiuno (06-2021) de fecha quince de marzo del año dos mil veintiuno (15-03-2021) aprobada en ACUERDO MUNICIPAL NO.059-2021 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha quince de marzo del año dos mil veintiuno; Y por la otra parte el señor: CAIN ALIEL CRUZ LÓPEZ, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión Constructor, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con domicilio en 8ª. Calle 7-12 zona 1, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango identificado con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil doscientos ochenta y dos, cero un mil sesenta y tres, cero novecientos cuatro (2282 01063 0904), extendido en el Registro





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

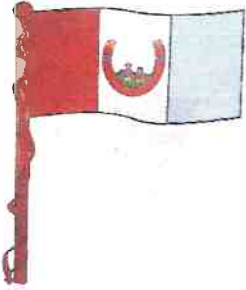
Email: munisanjuanatitan@gmail.com



Nacional de las Personas RENAP, del departamento de Quetzaltenango, quien actúa como Gerente Propietario de la empresa denominada **CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ**, acreditada con patente de comercio número: ochocientos cincuenta y un mil quinientos (851500) folio número quinientos setenta y tres (573), libro mil sesenta y seis (1066) DE EMPRESAS MERCANTILES, Número de expediente setenta y cinco mil trescientos ochenta guion dos mil diecinueve (75380-2019), CATEGORIA UNICA; extendida por el Registro Mercantil de Guatemala; Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio noventa y dos mil setecientos treinta y cinco (92735) del libro de Inscripciones y registro número cinco mil novecientos cincuenta y cinco (5955) del Libro de registros de Proveedores con un estatus **HABILITADO** actualizado el veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, resolución número doscientos dos millones ciento cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis, Con domicilio fiscal en 8ª. Calle 7-12, zona 1, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; Identificación Tributaria número: 16296222; Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el número patronal: 16296222. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de trabajo según cuantadancia número T3-13-16 de la Municipalidad de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero cuatro del ejercicio fiscal 2021 (aporte Municipal) emitida por el Encargado de Presupuesto de la Municipalidad, conforme a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Cotización Pública llevado a cabo por la Municipalidad de éste municipio, de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la suscripción del contrato en lo que corresponde a las Municipalidades y artículo cuarenta y dos del Reglamento de esa Ley y sus reformas en tanto a la suscripción y aprobación de los contratos, cuya previa calificación de ofertas, resultado de la Junta de COTIZACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a la empresa Constructora denominada "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ", propiedad del señor CAIN ALIEL CRUZ LÓPEZ, adjudicada por la Junta de





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



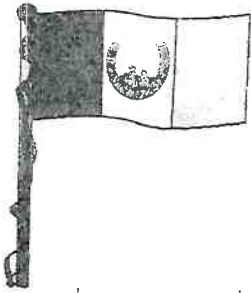
Email: munisanjuanatitan@gmail.com

Cotización mediante acta número cero seis guión dos mil veintiuno (06-2021) del libro de actas de adjudicación de la Junta de Cotización, suscrita el día lunes quince de marzo del año dos mil veintiuno y aprobado mediante ACUERDO MUNICIPAL NO.059-2020 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha quince de marzo del año dos mil veintiuno. --

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de la Empresa Constructora denominada "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ" se compromete ejecutar a la Municipalidad el Proyecto denominado "CONSERVACIÓN CARRETERAS DE TERRACERIA (BALASTO), ALDEA COJTON, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO", ubicado según coordenadas geográficas, *Latitud: 15° 29' 06" N, Longitud: 91° 39' 10 0* consistente en la conservación de 3,807 m3 de balast, limpieza y conformación de cuentas naturales y drenajes transversales; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos especificaciones técnicas elaborados para el efecto, los cuales se adjuntan y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma; Los renglones de trabajo a realizarse son los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4,247.20	ML	TRAZO Y ESTAQUEADO	Q 1.90	Q 8,069.68
4,247.20	ml	Trazo y estaqueado	Q 1.50	Q 6,370.80
		COSTOS DIRECTOS		Q 6,370.80
		COSTOS INDIRECTOS		Q 1,698.88
		TOTAL DEL RENGLON		Q 8,069.68
		Costo Unitario del renglón		Q 1.90
25,380.00	M2	CONFORMACION DE SUBRASANTE	Q 9.90	Q 251,262.00
25,380.00	m2	Conformación de subrasante (motoniveladora)	Q 7.90	Q 200,502.00
		COSTOS DIRECTOS		Q 200,502.00
		COSTOS INDIRECTOS		Q 50,760.00
		TOTAL DEL RENGLON		Q 251,262.00
		Costo Unitario del renglón		Q 9.90
3,807.00	M3	TRASLADO DE BALASTO	Q 60.00	Q 228,420.00
3,807.00	m3	Cargado de material de balasto (retroexcavadora)	Q 14.00	Q 53,298.00
3,807.00	m3	Traslado de material de balasto(camión de volteo)	Q 34.00	Q 129,438.00
		COSTOS DIRECTOS		Q 182,736.00
		COSTOS INDIRECTOS		Q 45,684.00
		TOTAL DEL RENGLON		Q 228,420.00
		Costo Unitario del renglón		Q 60.00





Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3,807.00	M3	TENDIDO CAPA DE BALASTO	Q 43.75	Q 166,556.25
3,807.00	m3	Tendido de material balasto(motoniveladora)	Q 35.00	Q 133,245.00
		COSTOS DIRECTOS		Q 133,245.00
		COSTOS INDIRECTOS		Q 33,311.25
		TOTAL DEL RENGLON		Q 166,556.25
		Costo Unitario del renglón		Q 43.75
3,807.00	M3	COMPACTACION	Q 38.77	Q 147,597.39
3,807.00	m3	Compactación material balasto (roño)	Q 22.35	Q 85,086.45
25,380.00	m2	Brisado material balasto (camión cisterna)	Q 1.30	Q 32,994.00
		COSTOS DIRECTOS		Q 118,080.45
		COSTOS INDIRECTOS		Q 29,516.94
		TOTAL DEL RENGLON		Q 147,597.39
		Costo Unitario del renglón		Q 38.77
4,247.20	ML	LIMPIEZA Y CONFORMACION DE CUNETAS NATURALES	Q 8.75	Q 37,163.00
		Limpieza y conformación de cunetas naturales		
4,247.20	ml	(motoniveladora)	Q 7.00	Q 29,730.40
		COSTOS DIRECTOS		Q 29,730.40
		COSTOS INDIRECTOS		Q 7,432.60
		TOTAL DEL RENGLON		Q 37,163.00
		Costo Unitario del renglón		Q 8.75
2.00	UNIDADES	DRENAJES TRANSVERSALES	Q 21,545.90	Q 43,091.80
		MATERIALES		
16.00	unidades	Tubería de cemento de 24"	Q 700.00	Q 11,200.00
6.50	m3	Piedra bola	Q 350.00	Q 2,275.00
3.25	m3	Arena	Q 330.00	Q 1,072.50
16.00	sacos	Cemento gris	Q 81.00	Q 1,296.00
		Total materiales		Q 15,843.50
		MANO DE OBRA		
16.00	unidades	Colocación de tubería	Q 250.00	Q 4,000.00
6.50	m3	Construcción mampostería	Q 1,000.00	Q 6,500.00
36.00	m3	Excavación estructural para drenajes	Q 65.00	Q 2,340.00
36.00	m3	Relleno estructural para drenajes	Q 65.00	Q 2,340.00
3.00	unidades	Transporte de materiales	Q 1,150.00	Q 3,450.00
		Total mano de obra		Q 18,630.00
		COSTOS DIRECTOS		Q 34,473.50
		COSTOS INDIRECTOS		Q 8,618.30
		TOTAL DEL RENGLON		Q 43,091.80
		Costo Unitario del renglón		Q 21,545.90





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

1.00	UNIDAD	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	Q 1,749.88	Q 1,749.88
		MATERIALES		
1.00	unidad	Estructura de metal de tubo y lamina	Q 1,000.00	Q 1,000.00
1.00	unidad	Calcomania autoadhesiva con rotulado	Q 250.00	Q 250.00
		Total materiales		Q 1,250.00
		MANO DE OBRA		
1.00	unidad	Colocacion del rotulo	Q 150.00	Q 150.00
		Total mano de obra		Q 150.00
		SUBTOTAL		Q 1,400.00
		COSTOS INDIRECTOS		Q 349.88
		TOTAL DEL RENGLO		Q 1,749.88
		Costo Unitario del renglón		Q 1,749.88
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO		Q 883,910.00

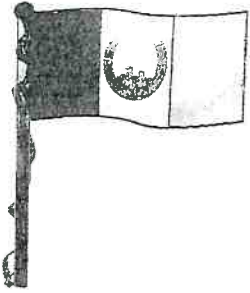
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES 00/100 (Q. 883,910.00).

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de: **OCHIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES 00/100 (Q. 883,910.00)**. Obra que se ejecutará con recursos provenientes de fondos municipales designados para inversión, por un monto de: **OCHIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES 00/100 (Q. 883,910.00)**. La Municipalidad se compromete pagarle al Contratista la cantidad antes descrita, conforme lo señala la cláusula anterior, y con cargo al renglón específico del presupuesto Municipal en vigor, de la forma siguiente: Un primer desembolso del 20% sobre el monto total equivalente a la cantidad de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES 00/100 (Q. 176,782.00)**, en concepto de anticipo y al inicio de los trabajos, se harán pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales. Los pagos se realizarán previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q. 0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier pago al Contratista es



[Handwritten signature]





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a solvencia de pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores las cuotas que les corresponde a favor del -Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS.-----

CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se obliga entregarle a la Municipalidad el proyecto referido en un plazo de tres meses (90 días calendario) a partir de la fecha del acta de inicio o antes si fuera posible, de los trabajos que por éste medio se contratan -----

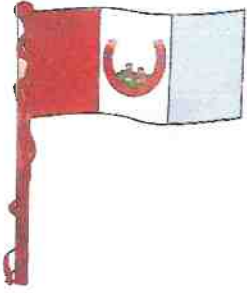
QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Municipalidad cubrirá el valor de la reparación que sea originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. -

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Se obliga a ejecutar el proyecto según lo estipulado en las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas parra el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala; c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer los pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada. -----

OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III. **FIANZA DE ANTICIPO.** Por el monto total del anticipo indicado en la cláusula tercera del presente contrato para garantizar la correspondiente y correcta aplicación del mismo hasta su total amortización, de conformidad con el Arto. 58 de la Ley; IV. **FIANZA DE**





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONSERVACIÓN DE LA OBRA: Esta Fianza será por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisitos previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses (18), conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exhibe al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra, **V. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** ésta del cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el Artículos 68 de la Ley.

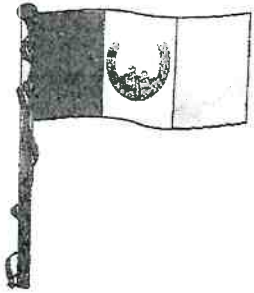
NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Art. 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS.

DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisajuanatitan@gmail.com

Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos. 55,56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza. _____

DÉCIMA TERCERA: DEL ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: El Contratista de conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis (04-2016) de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis queda obligado a incluir dentro de la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" - AGRIP-. _____

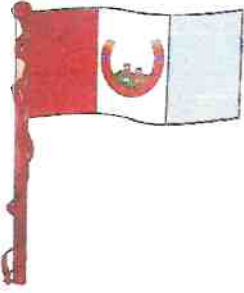
DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo, b) por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fuere embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato. _____

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma, y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones. _____

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país.- _____

DECIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. _____





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

DECIMA OCTAVA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE. _____

SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



CAIN ALIEL CRUZ LÓPEZ

Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ

EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO HUEHUETENANGO, EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, COMO NOTARIO DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA POR LOS SEÑORES: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, VEINTIOCHO MIL DOCE, UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (2357 28012 1316), EXTENDIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATITÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO; Y CAIN ALIEL CRUZ LÓPEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI) CON EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (CUI) NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, CERO UN MIL SESENTA Y TRES, CERO NOVECIENTOS CUATRO (2282 01063 0904), EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ". LAS FIRMAS QUE SE LEGALIZAN Y QUE ESTÁN PUESTAS EN EL CONTRATO DE MÉRITO, CALZAN UN CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITÁN Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ" CONTENIDO EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADAS, LAS CUALES FIRMO Y SELLO. LEÍDO LO QUE FUE ESCRITO A LOS COMPARECIENTES, SIN MODIFICACIONES, LO ACEPTAN, RATIFICAN NUEVAMENTE Y VUELVEN A FIRMAR LA PRESENTE ACTA DE LEGALIZACIÓN, JUNTO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO RELACIONADO DA FE. _____

SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



CAIN ALIEL CRUZ LÓPEZ

GERENTE Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ

ANTE MÍ.



FIANZA C-2

POLIZA No. 814786

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	CAIN ALIEL CRUZ LOPEZ propietario de la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ
Dirección del fiado:	8 CALLE 7-12 ZONA 1 HUEHUETENANGO
Contrato:	Administrativo de Trabajo Número: 04-2021 del 16 de marzo del 2021
Valor del contrato:	Q. 883,910.00 (ochocientos ochenta y tres mil novecientos diez quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Conservación Carreteras de Terracería (Balasto), Aldea Cojton, San Juan Atitán, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 176,782.00 (ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y dos quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas **EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de marzo del año 2021.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.
2386319 **1 / 5 beneficiario** 2386319 dfd%mph

Guatemala, 16 de marzo de 2021.

Señores

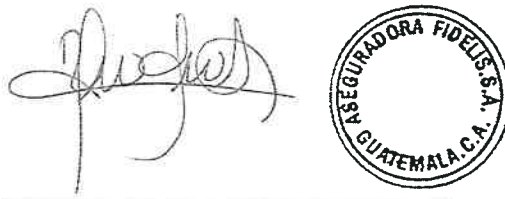
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 814786
Fiado: CAIN ALIEL CRUZ LOPEZ propietario de la empresa
CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ
Monto Afianzado: Q. 176,782.00
Fecha Emision: 16 de marzo de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada



Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 883,910.00

CDP No. 4
Ejercicio Fiscal: 2021

MONTO EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO.

UNIDAD EJECUTORA: DAFIM

FECHA DE EMISION: MARZO DE 2021

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 14135914

DESCRIPCION DEL PROCESO: CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (BALASTO), ALDEA COJTON SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): OTROS GASTOS
NUMERO DE EXPEDIENTE:
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

NIT: 16296222

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.: 1

MONTO PROGRAMADO (Q): 883,910.00

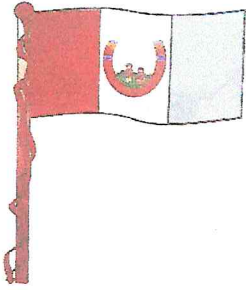
Programa	Sub Programa	ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)					FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO	
		Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo		
23	00	004	001	000	173	1316	21	0101	0001	Q	428,810.00
23	00	004	001	000	173	1316	22	0101	0001	Q	455,100.00
ULTIMA LINEA											

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
HUEHUETENANGO

Solicitado por: Emily Leticia Alva Villatoro
Cargo o puesto: Encargado de presupuesto
Fecha y hora: 17 DE MARZO DE 2021, 10:00 am

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JUAN ATITAN
ALCALDE
DEPTO. DE HUEHUETENANGO

Aprobado por: Santos Hernández Godínez
Cargo o puesto: Alcalde Municipal .
Fecha y hora: 17 DE MARZO DE 2021, 10:05 am
Fecha y Hora de Impresión: 17 DE MARZO DE 2021, 10:25 am



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

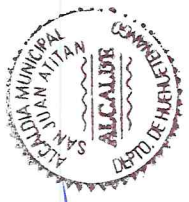


Email: munisanjuanatitan@gmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NÚMERO: CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (05-2021). MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) CANTON LA VEGA SECTOR SUR POBLACIÓN URBANA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO. -----

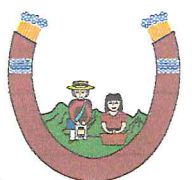
CUENTADANTE NÚMERO: T3-13-16

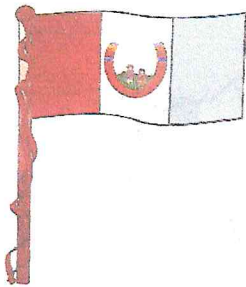
En la Población de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, Yo: **SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; Actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango, que lo acredita la credencial y acuerdo de adjudicación número dieciséis guión dos mil diecinueve (16-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2,019) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y el ACTA DE TOMA DE POSESIÓN del cargo de alcalde municipal, número Cero tres guión dos mil veinte (03-2,020) De Fecha Quince de Enero del dos mil veinte (15-01-2,020) que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; ampliamente facultado por la municipalidad en el ACUERDO MUNICIPAL NO.103-2021 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, para suscribir el presente contrato de obra relacionado al proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) CANTON LA VEGA SECTOR SUR POBLACIÓN URBANA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO" mediante acta de adjudicación emitida por la Junta de Cotización número cero ocho guión dos mil veintiuno (08-2021) de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021) aprobada en ACUERDO MUNICIPAL NO.103-2021 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno; Y por la otra parte el señor: **ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO**, sesenta y dos años de edad, casado, de profesión Constructor, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con domicilio en la Aldea Chinaca, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango identificado con Documento Personal de Identificación CUI



[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



número un mil ochocientos tres, setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, un mil trescientos uno (1803 77884 1301), extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, del departamento de Huehuetenango, quien actúa como Gerente Propietario de la empresa denominada **CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ**, acreditada con patente de comercio número: ciento sesenta y ocho mil treinta y nueve letra A (168039A) folio número cuatrocientos veintiuno (421), libro ciento treinta y uno (131) DE EMPRESAS MERCANTILES, Número de expediente cuatrocientos sesenta y cuatro guion mil novecientos noventa y seis (464-1996), CATEGORIA UNICA; extendida por el Registro Mercantil de Guatemala; Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres (82473) del libro de Inscripciones y registro número dos mil setecientos treinta y cuatro (2734) del Libro de registros de Proveedores con un estatus HABILITADO actualizado el cinco de abril del año dos mil veintiuno y numero de actualización doscientos dos millones ciento ochenta y un mil trescientos diecinueve, Con domicilio fiscal en 5ª. Calle 3-23 zona 2, Minerva, ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; Identificación Tributaria numero: 2771055; Inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el numero patronal: 70887. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de trabajo según cuentadancia número **T3-13-16** de la Municipalidad de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero cinco del ejercicio fiscal 2021 (aporte Municipal) emitida por el Encargado de Presupuesto de la Municipalidad, conforme a las clausulas siguientes. — **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Cotización Pública llevado a cabo por la Municipalidad de éste municipio, de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo a la suscripción del contrato en lo que corresponde a las Municipalidades y artículo cuarenta y dos del Reglamento de esa Ley y sus reformas en tanto a la suscripción y aprobación de los contratos, cuya previa calificación de ofertas, resultado de la Junta de COTIZACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

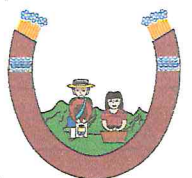
Email: munisanjuanatitan@gmail.com



la empresa Constructora denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ", propiedad del señor ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO, adjudicada por la Junta de Cotización mediante acta número cero ocho guión dos mil veintiuno (08-2021) del libro de actas de adjudicación de la Junta de Cotización, suscrita el día el miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno y aprobado mediante ACUERDO MUNICIPAL NO.103-2020 del libro de acuerdos de ALCALDIA MUNICIPAL de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de la Empresa Constructora denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ" se compromete ejecutar a la Municipalidad el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTACIÓN) CANTON LA VEGA SECTOR SUR POBLACIÓN URBANA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO", ubicado según coordenadas geográficas, *Latitud: 15° 26' 25" N, Longitud: 91° 38' 10 0* consistente en la pavimentación de 1,073 m2 de pavimento de concreto, bordillo y drenaje transversale; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos especificaciones técnicas elaborados para el efecto, los cuales se adjuntan y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma; Los renglones de trabajo a realizarse son los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1073.46	m.2	PRELIMINARES	Q 173.00	Q 185,708.58
		Descripción		
1.00	unidad	Bodega y herramienta	Q 8,144.58	Q 8,144.58
1,073.46	m2	Trazo + estaqueado	Q 10.00	Q 10,734.60
175.69	m3	Corte terreno duro	Q 250.00	Q 43,922.50
104.78	m3	Excavación para base granulada	Q 250.00	Q 26,195.00
280.47	m3	Carga de material inadecuado	Q 65.00	Q 18,230.55
280.47	m3	Transporte de material inadecuado	Q 165.00	Q 46,277.55
1,073.46	m2	Conformacion de razante	Q 30.00	Q 32,203.80
		TOTAL DEL RENGLON		Q 185,708.58
1073.46	M.2	BASE	Q 122.00	Q 130,962.12
104.78	m.3	Material granulado	Q 450.00	Q 47,151.00
		MANO DE OBRA:		
119.84	m3	Corte de material	Q 15.00	Q 1,797.60
149.80	m3	Carga de material	Q 15.00	Q 2,247.00
194.74	m3	Transporte de material	Q 100.00	Q 19,474.00
1,073.46	m2	Tendido de material	Q 20.00	Q 21,469.20
1,073.46	m2	Compactación de material	Q 30.00	Q 32,203.80
1.00	unidad	Transporte de pipa de agua	Q 6,619.52	Q 6,619.52

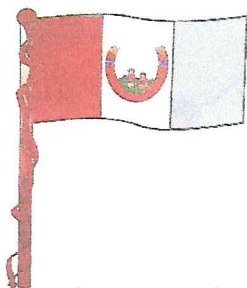


CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE

[Handwritten signature]

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JUAN ATITAN
ALCALDE
DETU DE HUEHUETENANGO

[Handwritten signature]

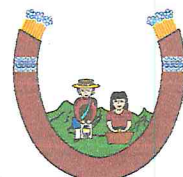


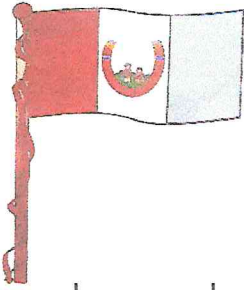
Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



		SUB TOTAL DE MANO DE OBRA		Q	83,811.12
		TOTAL DEL RENGLON		Q	130,962.12
1073.46	M.2	PAVIMENTO DE CONCRETO	Q	430.00	Q 461,587.80
		materiales:			
1,597.00	sacos	Cemento	Q	90.00	Q 143,730.00
136.00	m3	Arena	Q	440.00	Q 59,840.00
145.00	m3	Piedrin	Q	440.00	Q 63,800.00
120.00	lbs	Alambre de amarre	Q	10.00	Q 1,200.00
50.00	lbs	Clavo dif Medida	Q	10.00	Q 500.00
16.00	docena	Tabla	Q	440.00	Q 7,040.00
		SUB-TOTAL			Q 276,110.00
		MAQUINARIA:			
22.00	días	Mezcladora	Q	450.00	Q 9,900.00
22.00	días	Vibrador	Q	433.00	Q 9,526.00
		SUB-TOTAL			Q 19,426.00
		MANO DE OBRA:			
1,073.46	m2	Encofrado	Q	9.00	Q 9,661.14
1,073.46	m2	Fundicion de pavimento	Q	115.00	Q 123,447.90
1,073.46	m2	Desencofrado	Q	4.75	Q 5,098.94
1,073.46	m2	Cernido de pavimento	Q	25.00	Q 26,836.50
1.00	unidad	Limpieza final del renglon	Q	1,007.32	Q 1,007.32
		SUB-TOTAL			Q 166,051.80
		TOTAL DEL RENGLON			Q 461,587.80
450	M.L.	BORDILLO	Q	229.45	Q 103,252.50
270.00	sacos	Cemento	Q	90.00	Q 24,300.00
23.00	M3	Arena	Q	440.00	Q 10,120.00
26.00	M3	Piedrin	Q	440.00	Q 11,440.00
18.00	qq	Hierro 3/8"	Q	460.00	Q 8,280.00
10.00	qq	Hierro 1/4"	Q	450.00	Q 4,500.00
125.00	lbs	Alambre de amarre	Q	10.00	Q 1,250.00
25.00	lbs	Clavo dif Medida	Q	10.00	Q 250.00
11.00	docena	Tabla	Q	440.00	Q 4,840.00
9.00	docena	Regla	Q	440.00	Q 3,960.00
		SUB-TOTAL			Q 68,940.00
		MANO DE OBRA:			
2,250.00	unidad	Hechura de eslabon	Q	1.25	Q 2,812.50
450.00	ml	Armado de refuerzo	Q	6.00	Q 2,700.00
450.00	ml	Encofrado	Q	16.00	Q 7,200.00
450.00	ml	fundición bordillo	Q	25.00	Q 11,250.00
450.00	ml	Desencofrado	Q	9.00	Q 4,050.00
450.00	ml	Cernido de bordillo	Q	14.00	Q 6,300.00
		SUB-TOTAL			Q 34,312.50
		TOTAL DEL RENGLON			Q 103,252.50
1	unidad	DRENAJE TRANSVERSAL	Q	13,760.00	Q 13,760.00
9.00	unidad	Tubo de cemento de 32"	Q	600.00	Q 5,400.00
8.00	qq	Hierro de 3/8"	Q	460.00	Q 3,680.00





**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

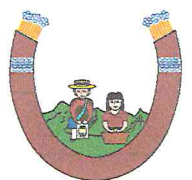


Email: munisanjuanatitan@gmail.com

25.00	lbs	Alambre de amarre	Q	10.00	Q	250.00
10.00	lbs	Clavo diferente medida	Q	10.00	Q	100.00
10.00	sacos	Cemento	Q	90.00	Q	900.00
1.50	M3	Arena	Q	440.00	Q	660.00
1.50	M3	Piedrin	Q	440.00	Q	660.00
1.00	docena	Madera para formaleta	Q	440.00	Q	440.00
		SUB-TOTAL			Q	12,090.00
		MANO DE OBRA:				
1.00	unidad	Limpieza general	Q	400.00	Q	400.00
1.00	unidad	Construcción cabezales	Q	1,000.00	Q	1,000.00
1.00	unidad	Cernido	Q	270.00	Q	270.00
		SUB-TOTAL			Q	1,670.00
		TOTAL DEL RENGLON			Q	13,760.00
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO			Q	895,271.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 00/100 (Q. 895,271.00).

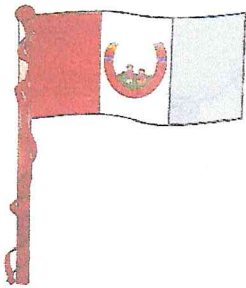
TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 00/100 (Q. 895,271.00). Obra que se ejecutará con recursos provenientes de fondos municipales designados para inversión, por un monto de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 00/100 (Q. 895,271.00). La Municipalidad se compromete pagarle al Contratista la cantidad antes descrita, conforme lo señala la cláusula anterior, y con cargo al renglón específico del presupuesto Municipal en vigor, de la forma siguiente: Un primer desembolso del 20% sobre el monto total equivalente a la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES 20/100 (Q. 179,054.20), en concepto de anticipo y al inicio de los trabajos, se harán pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales. Los pagos se realizarán previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q.0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a solvencia de pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores las cuotas que les corresponde a favor del



[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE

[Handwritten signature]



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**

Email: munisanjuanatitan@gmail.com



-Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS.-----

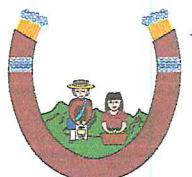
CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se obliga entregarle a la Municipalidad el proyecto referido en un plazo de cinco meses (150 días calendario) a partir de la fecha del acta de inicio o antes si fuera posible, de los trabajos que por éste medio se contratan -----

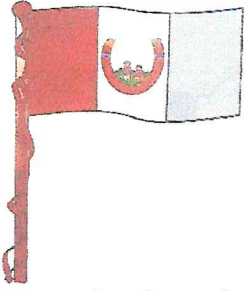
QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Municipalidad cubrirá el valor de la reparación que sea originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. -

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Se obliga a ejecutar el proyecto según lo estipulado en las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas parra el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala; c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer los pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada. -----

OCTAVA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III. **FIANZA DE ANTICIPO.** Por el monto total del anticipo indicado en la cláusula tercera del presente contrato para garantizar la correspondiente y correcta aplicación del mismo hasta su total amortización, de conformidad con el Arto. 58 de la Ley; IV. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Esta Fianza será por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisitos previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones





Municipalidad de San Juan Atitán Huehuetenango, Guatemala, C.A.



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

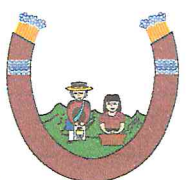
de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses (18), conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exhibe al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra, **V. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** ésta del cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el Artículos 68 de la Ley. -----

NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. -----

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Art. 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. -----

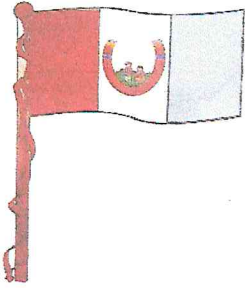
DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el



[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
"HERNANDEZ"
PROP. ANDRES HERNANDEZ
GERENTE

[Handwritten signature]



**Municipalidad de San Juan Atitán
Huehuetenango, Guatemala, C.A.**



Email: munisanjuanatitan@gmail.com

acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos. 55,56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza. -----

DÉCIMA TERCERA: DEL ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-: El Contratista de conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis (04-2016) de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis queda obligado a incluir dentro de la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" - AGRIP-. -----

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo, b) por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fuere embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato. -----

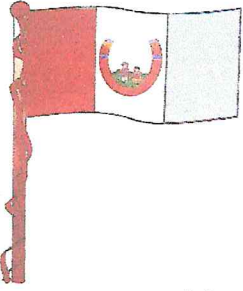
DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma, y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones. -----

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país. - -----

DECIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DECIMA OCTAVA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su



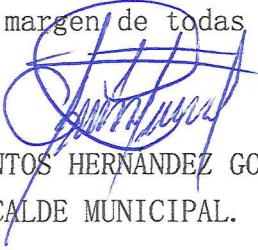


Municipalidad de San Juan Atitán Huehuetenango, Guatemala, C.A.

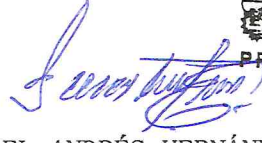


Email: munisanjuanatitan@gmail.com

contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE. _____


SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.






CONSTRUCTORA
"HERNÁNDEZ"
PROP. ANDRÉS HERNÁNDEZ
GERENTE

ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO

Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ

En la cabecera Municipal del municipio de San Juan Atitán, Departamento Huehuetenango, el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, como NOTARIO doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con código único de identificación dos mil trescientos cincuenta y siete, veintiocho mil doce, un mil trescientos dieciséis (2357 28012 1316), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango; y ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código de Identificación (CUI) número un mil ochocientos tres, setenta y siete ochocientos ochenta y cuatro, un mil trescientos uno (1803 77884 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa como representante legal y propietario de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ". Las firmas que se legalizan y que están puestas en el contrato de mérito, calzan un contrato de obra entre la Municipalidad de San Juan Atitán y la Empresa denominada "CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ" contenido en cinco hojas de papel bond membretadas, las cuales firmo y sello. Leído lo que fue escrito a los comparecientes, sin modificaciones, lo aceptan, ratifican nuevamente y vuelven a firmar la presente acta de legalización, junto con el Notario que de todo lo relacionado da fe. _____


SANTOS HERNÁNDEZ GODÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL.






CONSTRUCTORA
"HERNÁNDEZ"
PROP. ANDRÉS HERNÁNDEZ
GERENTE

ISABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAUDIO

Gerente y Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ

ANTE MÍ.

Licenciada
SILVIA YASMÍN MATÍAS LÓPEZ
ABOGADA Y NOTARIA

